

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

25 de febrero de 2021

Expediente: 2018 - 00284

Ejecutivo singular -mínima cuantía

Procede el despacho a pronunciarse sobre el memorial aportado por la parte demandante, donde solicita que se efectuó el emplazamiento de los demandados ingresando lo pertinente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

frente a la petición, sea el caso señalarle al apoderado de la parte actora que conforme a los documentos arrimados al proceso se evidencia que al domicilio de los demandados PEDRO JESUS JAIMES Y EMILCE CASTAÑEDA BARRERA, Cra. 8 N° 3-03 de Simijaca, fue remitida la citación para la comparecencia a recibir notificación personal del auto que libra mandamiento de pago, según guías N° 737685500010 y 737684100010 adjunta, habiendo sido devuelta con la anotación de DESTINATARIO DESCONOCIDO.

Se advierte por el Despacho, que ya no es requisito sien qua non, agotar el envío de la citación para la notificación personal, conforme a lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Así las cosas y comoquiera que la parte aduce desconocer el correo electrónico de los demandados, se accede a lo pedido y en consecuencia se decreta el emplazamiento de los demandados señores PEDRO JESUS JAIMES Y EMILCE CASTAÑEDA BARRERA conforme a lo dispuesto para el efecto por el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, es decir, ingresar la información al Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en periódico.

Conforme lo expuesto, con fundamento en los artículos 7, 11, 13, 14 y 42 del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, el Juzgado,

Resuelve

Ordenar el emplazamiento de los demandados PEDRO JESUS JAIMES Y EMILCE CASTAÑEDA BARRERA, conforme a lo dispuesto por el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, trámite que se hará por secretaria una vez en firme esta providencia.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez***

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMIJACA	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado	
No.	
Hoy,	<input type="text"/>
NATALY RODRIGUEZ VARGAS	
Secretaria	

Firmado Por:

**LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA
CIUDAD DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**331d27e534d82c3e9a95572f7eda858b22b76c83f4c49ebe3
497b6f523e9385d**

Documento generado en 25/02/2021 02:49:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**